



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio número 749 de fecha 27 de abril de 2026, de SECPLA, que adjudica contrato de **“CONFECCION A MEDIDA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II” ID 3824-4-LP26**, el objeto del contrato contempla la fabricación e instalación de mobiliario clínico y administrativo destinado al CESFAM Juan Pablo II, en el marco del proyecto de renovación y estandarización de equipamiento, por un monto de **\$79.730.000.- IVA Incluido**, en un plazo de ejecución de 45 días corridos, al oferente **STATUS SPA**, Rut 77.393.671-4.
2. El Contrato suscrito el 03 de junio de 2026, entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3** y **STATUS SPA, Rut 77.393.671-4**, representada legalmente por don **JUAN EXEQUIEL ZAPATA GUAJARDO**, cédula de identidad **N°19.745.897-6**.
3. Se deja constancia que el contratista entregó garantía consistente en Certificado de Fianza N°F0091969, pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por PRO GARANTIA, con fecha 29 de mayo de 2026 y con una vigencia hasta el día 10 de octubre de 2026, tomada por STATUS SPA, Rut:77.393.671-4 a favor de la de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de \$3.986.500.- (tres millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos), correspondiente al 5% del monto total del contrato **“CONFECCION A MEDIDA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II” ID 3824-4-LP26**
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
5. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

APRUEBESE el contrato suscrito el 03 de junio de 2026 de **“CONFECCION A MEDIDA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II” ID 3824-4-LP26**, entre la **Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado** y por otra parte **STATUS SPA**, y por medio del presente, se formaliza la fabricación e instalación de mobiliario clínico y administrativo destinado al CESFAM Juan Pablo II, en el marco del proyecto de renovación y estandarización de equipamiento, por un monto de **\$79.730.000.- IVA Incluido**, en un plazo de ejecución de 45 días corridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DG0WSR-840>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado